

8100 - DINPE -

3776

Bogotá

05 NOV 2015

Señor

**WILSON HUGO AYALA PEREZ**

Presidente

Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario

Carrera 8 No. 11 - 39 oficina 320, Edificio Jorge Garcés

Ciudad

**Asunto:** - Respuesta Derecho de Petición a Presidencia Rad.DPG15 00025071  
- Hacinamiento y Brote de Tuberculosis EPC Itagüí - FECOSPEC

Cordial Saludo

Conforme a comunicación oficiosa del Grupo de Atención de Peticiones al Presidente de la República, en la cual traslada la petición del asunto del EPC Itagüí, en el sentido de que se adopten las medidas de protección necesarias para que los trabajadores y el personal interno no se sigan afectando, en torno a la problemática de hacinamiento y un brote de casos de tuberculosis en la población privada de la libertad en dicho establecimiento, informo la gestión realizada para dar solución en lo pertinente.

La Dirección de Atención y Tratamiento en oficio 8310-SUBAS-06620 dirigido a CAPRECOM EPS el 10 de agosto del presente año, solicitó que se restableciera el servicio de salud íntegramente y realizar las actividades correspondientes al manejo de los casos de Tuberculosis, como responsable del aseguramiento y la prestación de los servicios de salud de la población privada de la libertad. Anexo la respuesta de la Subdirección de CAPRECOM EPS en la que reporta la atención a esos casos.

En esta se detallan las actividades en torno a la atención de cada persona afectada, las acciones de búsqueda y diagnóstico, de educación a personal privado de la libertad y a funcionarios y la participación de las directivas del establecimiento, del personal del Programa de Tuberculosis de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquía, de la Liga de Lucha Contra la Tuberculosis de Colombia, del Instituto Nacional de Salud y de la Universidad de Antioquia.

Aquí se debe resaltar que se encontraron seis casos adicionales posterior a la realización del primer diagnóstico, tres detectados mediante captación de sintomáticos respiratorios y realización de baciloscopias seriadas, cultivo para *Micobacterium spp* y GeneXpert MTB/RIF el 27 de julio de 2015, y otros tres solo con la realización de la prueba con GeneXpert MTB/RIF el 3 de agosto del presente año. Es muy resaltante la capacidad de diagnóstico oportuno utilizando la mencionada prueba en personas captadas como sospechosas mediante búsqueda de sintomáticos.

Por último, relaciona el personal médico y asistencial disponible por parte del prestador de servicios de salud en el establecimiento, un médico general, un odontólogo, cinco

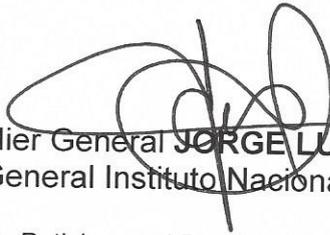
5. Oficio del Comando de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de La Paz en Itagüí, 501-EPCPLAPAZ-CVIG-0045551 del 25 de julio de 2015, informando la novedad pabellón 4 del Brote de Tuberculosis.
6. Oficio de la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de La Paz en Itagüí, 501-EPCPA-DIR-004571 del 28 de julio de 2015, informando la novedad por falta de servicios de salud y los primeros casos de tuberculosis en el establecimiento.
7. Informe de Brote de Tuberculosis del 28 de julio de 2015 de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud de Itagüí.
8. Oficio con informe de la nutricionista de la unión temporal - UT Compromiso Social del 29 de julio de 2015 sobre huelga de hambre de los pacientes con tuberculosis.
9. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-2656 del 17 de julio de 2015, remitiendo solicitudes de contratación de personal de salud para los establecimientos del orden nacional - ERON a CAPRECOM EPS.
10. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-2669 del 17 de julio de 2015, informando novedad de que el personal de CAPRECOM EPS asistiendo sin contratación vigente.
11. Correo electrónico del Almacén de la Oficio de la Dirección Regional Noroeste del 22 de julio de 2015, enviado a los ERON sobre la entrega de elementos de protección para funcionarios.
12. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-5723 del 27 de julio de 2015, informando la novedad a la Dirección de Atención y Tratamiento y solicitando instrucciones.
13. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-5902 del 31 de julio de 2015, solicitando información a CAPRECOM EPS sobre falencia de personal médico y asistencial.
14. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-2971 del 22 de Abril de 2015, solicitud urgente a los Directores de establecimiento para tomar medidas de precaución frente a casos de Tuberculosis.
15. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-5899 del 31 de julio de 2015, dando instrucciones a los Directores de establecimiento de la Regional Noroeste sobre brote de Tuberculosis, con énfasis a los lineamientos dados por la Dirección de Atención y Tratamiento, 8310-SUBAS-03168 y sus anexos con los contenidos de la Circular Conjunta de los Ministerios de Salud y de Justicia No. 0000051 sobre la adopción de los "Lineamientos para la Vigilancia y Control de Eventos de Interés en Salud Pública en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios" y el de "Manejo de Tuberculosis Farmacoresistente" del Ministerio de Salud y Protección Social y los "Lineamientos para la Vigilancia y Control de Eventos de Interés en Salud Pública" y el "Protocolo de Vigilancia de Tuberculosis Farmacorresistente" del Instituto Nacional de Salud.
16. Oficio de la Dirección Regional Noroeste, 500-DIREG-ARTRA-2909 del 03 de agosto de 2015, reiterando a CAPRECOM EPS la solicitud de información sobre la contratación del personal médico y asistencial.

Conforme las competencias de la Dirección de Atención y Tratamiento, de la Dirección de la Regional Noroeste y de la Dirección del EPC La Paz Itagüí, queda demostrado las actividades realizadas para confrontar el brote de tuberculosis, conforme los protocolos vigentes para dicha situación, entendiéndose que la responsabilidad de las acciones de atención en salud corresponden a CAPRECOM EPS, quien recibe los recursos para el Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, incluyendo la búsqueda de sintomáticos, la atención a los casos nuevos y a contactos, el suministro y administración del tratamiento estrictamente supervisados y el seguimiento bacteriológico de los mismos.

Igualmente son destacables las intervenciones que por complementariedad desarrollaron las Secretarías de Salud de Antioquia y de Itagüí, la Universidad de Antioquia y el Instituto Nacional de Salud, especialmente al permitir la realización del GeneXpert MTB/RIF, cuyo resultado permitió la oportuna detección de seis casos que fueron inmediatamente puestos en tratamiento, lo cual evidencia la importancia de la integración y coordinación de los diferentes actores institucionales para lograr un efectivo control de este tipo de enfermedades y la potencialidad que tiene dicho examen para el diagnóstico oportuno de esta enfermedad si se pudiese incluir como opción en el protocolo de manejo de Tuberculosis.

Es evidenciable también la implementación de medidas de prevención y protección al personal de custodia y administrativo, conforme a los recursos dispuestos desde la Subdirección de Talento Humano y los lineamientos existentes para estos casos. Por último, en ánimo de aliviar la situación de sobrepoblación en el establecimiento, se ordenó el traslado de 45 internos hacia otros centros de reclusión.

Atentamente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

CC: Grupo de Atención de Peticiones al Presidente de la Republica

Anexo: 128 folios *en CD*

Revisado por: Dr. Julio Ernesto Beltrán Pulido - Subdirector de Atención en Salud  
Revisado por: Dra. Nancy Euscátegui Collazos - Coordinadora Grupo Salud Pública  
Elaborado por: Dr. Fernando López Díaz - Profesional Especializado Grupo Salud Pública  
Fecha de elaboración: 05-10-2015